

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Corporativo, con fecha 4 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de las cuotas de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos; acuerdo que se somete a información pública por plazo de treinta días para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes citado.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones a la referida modificación, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/42.211/10)